

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO(URB) 97-2008 Punta Lirquén, VIII



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 07 DIC 2009

R. EXENTA N° 4030

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 97/08 de fecha 4 de diciembre de 2008; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 152 de 1998, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 424 y N° 2012, ambas de 1999, N° 2508 de 2000, N° 853 de 2001, N° 1300 de 2002 y N° 2176 de 2003, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones N° 424 y N° 2012, ambas de 1999, N° 2508 de 2000, N° 853 de 2001, N° 1300 de 2002 y N° 2176 de 2003, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron la proposición de estudios de situación base, el proyecto y explotación de manejo, el primer, segundo, tercer y cuarto Informe de seguimiento, respectivamente, para el área de manejo denominada **Punta Lirquén, VIII Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores de Lirquén, estableciéndose para su titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento antes del 31 de mayo de 2004.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del quinto informe de seguimiento de manejo del área solicitada.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que aprueba la propuesta del estudio de situación base y el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

**RESUELVO:**

1.- Déjanse sin efecto las Resoluciones N° 424 y N° 2012, ambas de 1999, N° 2508 de 2000, N° 853 de 2001, N° 1300 de 2002 y N° 2176 de 2003, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron la proposición de estudios de situación base, el proyecto y explotación de manejo, el primer, segundo, tercer y cuarto Informe de seguimiento, respectivamente, para el área de manejo denominada **Punta Lirquén, VIII Región**, establecida en el artículo 1° N° 7 del D.S. N° 152 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores de Lirquén, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 08.01.236 y en el Registro de Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 419, de fecha 28 de octubre de 1998, con domicilio en Caleta Lirquén, comuna de Penco, provincia de Concepción, VIII Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

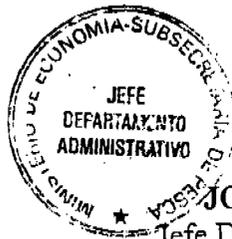
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada. Asimismo transcribese copia a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo